Sábado 20 de Julio de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1806

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECCION Y REDACCION

587—25 DE MAYO—587

FIGARO

REDACCION ANÓNIMA

ADMINISTRACION É IMPRENTA

583—25 de Mayo—583

SUSCRICION MENSUAL...... 1.00 $ m/n

NÚMERO EN LA CALLE...... 0.02 « «

NÚMERO ATRAZADO........ 0.10 « «

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"

PARA LA FUTURA GOBERNACION

de la

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESCÁNDALOS MUNICIPALES

¿Por qué será que *La Nacion* no es tan virulenta con la Municipalidad como lo es con la Policía?

La menor denuncia contra ésta le sirve de pié para armar un escándalo: el mayor atropello llevado por aquella, cuando mas le inspira un suelto plañidero y bricon.

¿Por qué no mide á Seeber con la misma vara con que mide á todos los funcionarios públicos?

¿Será acaso porque no todos tienen, como él, una empresa de Catalinas que, merced á cierto *savoir faire*, puede transformarse en ciertas circunstancias en un Pactolo mas ó menos caudaloso?

Un pobre italiano llamado Michele Forcelle, domiciliado en la calle Victoria nº 2459, tiene un gran conventillo habitado por cincuenta y cuatro familias calabresas.

Este conventillo—verdadera Calabria—tiene una historia curiosa: una de esas historias que no se ven sinó entre calabreses, entre esos hombres duros, terribles, cuyo carácter se asemeja tanto á las espadas de Toledo que se quiebran pero no se doblan.

Un abogado italiano, conocido en el comercio, alquiló esa casa de Forcelle, hace unos seis años.

Entre inquilino y casero surgió una diferencia y fueron á los Tribunales Federales.

Allí, tércos, pelearon duro y al fin el abogado obtuvo del Juez Federal una sentencia en contra de Forcelle.

Este apeló de ella á la Suprema Corte y publicó una hoja suelta relatando la vida y milagros de su contendor y la cual tuvo resonancia hasta en la Bolsa de Comercio y en las columnas de toda la prensa de la Capital.

El abogado favorecido con la sentencia, expulsó á Forcelle de la casa, pero la Corte Suprema anuló el auto y ordenó á la policia repusiera al expulsado en su propiedad.

Esta lucha tenaz se ha desarrollado durante las Intendencias de Alvear, Crespo, Cranwell y Seeber.

Durante la Intendencia Cranwell, el abogado se presenta á la Municipalidad y habiendo permitido que la dejadez y el tiempo destruyeran la propiedad, se funda en esto y pide el desalojo.

Forcelle, repuesto, se presenta, relata los hechos, pide se deje sin efecto la solicitud del propietario y solicita él un plazo para hacer las obras necesarias para dejar la casa en buenas condiciones.

Inmediatamente de efectuado ese acto le mandó desalojar la propiedad, pasando una nota á la policia pidiendo su apoyo, sin resolver el expediente de Forcelle, sin notificarlo, sin nada!

El pobre calabrés, desesperado, llevó ayer esta denuncia á *La Nacion* y esta plataforma de la honorabilidad y del servicio del pueblo, la atendió con un oido, y con el otro y los dos ojos, lo atendió al intendente Seeber, poseedor de la bolsa milagrosa.

Así la denuncia hubiera sido contra el Jefe de Policia, y ya veriamos! Las campanas serian pocas para tocar arrebato!

Además de estos antecedentes hay otro, edificante.

Un ex-fotógrafo conocido y ex-agente rochista, pidió á Forcelle que si le daba *quinientos* nacionales, él le garantia que la casa no seria desalojada, agregando que á él le habia ofrecido *cuatrocientos* el abogado si el desalojo se hacia.

Forcelle se negó y denunció el hecho al señor intendente, llevándole testigos y pruebas, y éste no le hizo caso ninguno ni tampoco sus secretarios, quienes los expulsaron de las oficinas.

Este sí que es escándalo y escándalo mayúsculo!

Busque el señor intendente á su al rededor y ya encontrará!

Ya verá como la marea sube!

Passe-par-tout.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del doctor Zorrilla y con una numerosa asistencia de diputados, abrióse la sesion á las 3 de la tarde.

Dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—Mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando el proyecto de ley de presupuesto y cálculo de recursos para 1889.

—Otro del mismo organizando el batallon de ingenieros y creando una nueva seccion en su seno.

—Juana Oyuela de Soage solicita pension graciable como hija del Coronel de la Independencia don José Maria Oyuela.

—Armando Cancinet y Cia. solicita permiso para establecer una pesqueria en la costa del Atlántico.

—Manuel J. Blanco solicita autorizacion para establecer otra en Bahia Blanca

—Las hermanas del General Sarmiento solicitan pension graciable como hijas del guerrero de la Independencia, José C. Sarmiento.

INCORPORACIONES

Despues de un breve informe del miembro informante se aprueba el diploma presentado por el Dr. Vicente Padilla, diputado electo por Tucuman, y por el señor José Echenique por Córdoba, prestando juramento é incorporándose á la Cámara ambos señores; cuyos poderes se habia resuelto tratar sobre tablas.

ORDEN DEL DIA

Entra al recinto el Ministro de Hacienda, se lee el despacho de la comision de la materia aconsejando la aprobacion de los proyectos del Poder Ejecutivo y toma la palabra el miembro informante Dr. Centeno.

Las cuestiones que afectan mas fundamentalmente la sociedad, dice, son las económicas y sus principios converjen á un mismo fin regido por idénticas leyes aunque abracen tópicos diversos formando un solo cuerpo. Las finanzas son ciencia que no debe confundirse con administracion económica, la cual está encargada de distribuirla convenientemente. Existe entre ambas una gran diferencia, teniendo por objeto equilibrar las entradas con los gastos.

Estudia someramente las finanzas desde el siglo XVII, en lo relativo al papel, y divide esa rama en economía real, satrápica, doméstica y política. El sátrapa, dignidad de los pueblos árabes, tuvo el mismo orígen que el principio del soberano que imponia el medio circulante. La valorizacion de éste dá la medida de los progresos, y la economía real es natural en la sociedad.

Pasa en revista los cuatro proyectos del Poder Ejecutivo, que pueden refundirse en uno; dice que ellos benefician los intereses nacionales, entrañando verdaderos fundamentos de utilidad, reconocida en otros países.

El establecimiento de un tesoro en la República Argentina significa que el dinero que no se realiza debe ir á un centro comun garantido por la Nacion.

El proyecto sigue las huellas de las naciones mas civilizadas y en Francia se ha probado su conveniencia apesar de sus deudas desgracias.

En los Estados Unidos se ha constituido tambien, compuesto de un *solicitor* y cinco vocales, y responde de la seriedad de que se establezca aquí la intervencion del Senado de la Nacion en el nombramiento de las personas que lo compongan. Su creacion será idéntica á la de la América del Norte y ella ha dado razon de la prosperidad de aquella nacion. El sistema bimetalista que el proyecto esplica, nos coloca en la verdadera corriente. El tesoro dará al Poder Ejecutivo medios de sostener la situacion y el dinero quedará acá sin irse á los mercados europeos.

Se esplana en los beneficios que el papel moneda ha prestado y presta en la República y rinde justicia á ese *coloso* de la calle San Martin cuyos servicios al país no se pueden olvidar.

Habla de la conveniencia de crear obligaciones á oro, y dice que el papel en Chile ha descendido en descrédito á 200 y en los Estados Unidos estuvo á 287. No deben temerse las consecuencias del papel, porque nuestro desenvolvimiento reconoce múltiples causas que nada puede detener.

Los tenedores estranjeros son rentistas y no especuladores.

Afianza sus opiniones leyendo diversos párrafos del mensaje del Ministro y dice que la Comision al espedirse ha procedido, no precipitadamente sino con calma y estudio.

El doctor Centeno termina diciendo que nuestro progreso es grande, matemático, fantástico, para usar la espresion de otro diputado. Hagamos administracion, dice, implantemos nuevos ferrocarriles, nuevos caminos, criemos manufacturas, demos medios circulantes al pueblo y el porvenir está asegurado.

Rebate indirectamente opiniones políticas del doctor Goyena, y convencido de la bondad de los proyectos del Gobierno, cuya exposicion detallada ha hecho, pide para ellos la aprobacion de la Cámara.

LA RÉPLICA

El doctor Escalante toma la palabra con desventaja, dice, pero movido por creencias sinceras y va á hablar sobre el primer proyecto reservándose para mas tarde hacerlo sobre los demás.

La situacion del pais es muy grave é inmensos los perjuicios ó beneficios que esos proyectos reporten, los cuales han sido hechos con una ilustracion y elocuencia ante la que se inclina, así como á las calurosas defensas del ministro Varela en la prensa.

Creé que la creacion del tesoro hará extenuar más el papel, recibiendo aquel una parte solo de dineros. Hay además bancos garantidos que ofrecen toda seguridad y tienen doble control.

No supone evite la institucion proyectada emisiones clandestinas, muy difíciles por otra parte.

La contabilidad múltiple es siempre mala, la personal, buena, porque no puede descargar responsabilidades sobre los demás.

Considera inútiles algunas cláusulas del proyecto, así como una custodia central, desde que el control es suficiente y todo vá bien con el sistema que se sigue hasta ahora. Dice que los valores van á los bancos y no tienen que hacer con el tesoro nacional.

Termina el Dr. Escalante su discurso explicativo diciendo que el Banco Nacional debe ser guardian de los valores, que el ministro no hubiera podido presentar este proyecto sin seguirlo de los demás y que no vé necesidad ni conveniencia alguna en la creacion de la institucion proyectada, puesto que el banco, agente del gobierno, puede suplirla con ventajas generales.

EL MINISTRO DE HACIENDA

El Sr. Varela le sigue en la palabra. Está dispuesto á entrar al debate donde se le lleve y en el terreno que se plantée.

Los hombres son como las naciones, dice. Todo hombre trabaja, gana un poco y lo pone de lado; mañana gana mas y compra una caja de fierro para guardar sus economias.

Debe darse al público satisfacccion como en Francia é Inglaterra, donde los interesados ven y palpan los lingotes de oro, las barras de plata y los montones de monedas y billetes. La fundacion del tesoro responde á grandes aspiraciones é intereses.

Contestará en detalle mas adelante á medida que el debate en particular se produzca. Entretanto cree que las razones aducidas por el Dr. Centeno responden de la bondad del proyecto cuya aprobacion solicita, para mejorar la situacion monetaria.

CONTRA RÉPLICA

El Dr. Escalante vuelve á la carga. El nombramiento de las personas que intervendrán en el Tesoro con acuerdo del Senado, no es suficiente garantia, dice, desde que no darán fianza personal. Para eso basta con los empleados de Banco. El fin principal del Tesoro es tener una oficina que sirva de fondos de conversion. Esplica el valor de la cédula y las fluctuaciones que puede sufrir en los vaivenes de la fortuna pública, como todo papel negociable.

La responsabilidad del Banco es mayor que la de cuarenta millones de su capital. Que se perfeccione la tesoreria actual y no habrá necesidad de otra oficina idéntica en sus fines. En ella se podrán guardar los ciento cincuenta millones de pesos oro que la Nacion tiene segun el Sr. Varela.

Acaba el Dr. Escalante afirmando que el proyecto no está justificado por ninguna necesidad práctica.

MANSILLA

El Dr. Centeno y el Ministro de Hacienda hablan breves momentos más afirmando sus argumentos en pró, y el general Mansilla pronuncia en seguida un largo discurso.

Recuerda los antecedentes del nombramiento del señor Varela, las esperanzas que en él se tienen y la inmensa responsabilidad de que está investido.

El Ministro ha sido nombrado para hacer bajar el oro, dice, y está sentado en la Cámara en condiciones en que no se ha hallado ninguno de sus antecesores. Tiene un triple aplauso, el del Presidente de la República, el de sus partidarios y el de la oposicion que ha hecho justicia á la honradez y sinceridad de sus opiniones. No debe defraudar la ilusion halagadora que le rodea y si no tiene fuerzas para afrontar la situacion y vencer los obstáculos, es de su deber renunciar y no dar lugar á que se le diga: Devuélvame la cartera! Otros, si él no puede continuar, le reemplazarán con ideas y aspiraciones nuevas.

Votará por los proyectos tales como el ministro los ha enviado, porque entiende que el gobierno es presidencial y no parlamentario en este país y es él quien debe cargar con toda la responsabilidad de sus hechos desde que contra viento y marea el jefe del Estado puede sostener sus ministros. Ellos deben saber su mision y la trascendencia de sus actos. Así juzga su deber como diputado y partidario.

Hace justicia á la honradez, lealtad y competencia del ministro, cuyos triunfos, en otros puestos, le auguran nuevos en el muy espinoso que ocupa. Entre flores, el general Mansilla le dirije palabras duras, como aquello de la renuncia.

EL SEÑOR VARELA

«A hombres de mi temple, de mis convicciones, no se le indica que renuncie; ni el Presidente de la República me hubiera hecho tal ofensa. Yo sé mi deber, tengo fè profunda en mis ideas y si ellas fracasan yo sabré buscar mi Santa Elena para llorar mi vergüenza ó mi desesperacion».

Una estruendosa salva de aplausos, unánime y sincera, partiendo de las galerias mas altas de la barra hasta las bancas de los diputados, respondió á estas nobles y francas palabras de don Rufino Varela que, verdaderamente conmovido dijo, al General Mansilla: *Usted no me conoce, solo no conociéndome puede dirijirme tales palabras.*

Votóse por inmensa mayoría el proyecto en general y el art. 1º en particular, levantándose la sesion para seguir el debate en la próxima.

Los diputados rodearon al Ministro de Hacienda abrazándolo y felicitando su actitud simpática por la honesta conviccion que se desprendia de sus leales declaraciones.

Viator.

CONCEJO DELIBERANTE

SESION DE AYER

Abierta la sesion y despues de leerse los asuntos entrados, á mocion del concejal Boeri se trató sobre tablas el proyecto del señor Quesada (H.) sobre prolongacion de la plazoleta Mazzini en el Paseo de Julio.

Apoyada la mocion funda el proyecto su autor, manifestando que la prolongacion no irrogará mayores gastos porque ella puede hacerse solicitando para ese objeto la manzana contigua al Este de la plazoleta, que es de propiedad del gobierno.

En cuanto á su utilidad y conveniencia no necesita encarecerse porque ella es óbvia.

Votado el proyecto se sanciona sin discusion.

UNA SANCION ANULADA—GRACIAS COLEGA!

Se trata el proyecto de la intendencia sobre creacion de una oficina de bienes municipales, asunto á la órden del dia.

A una lijera observacion del concejal Boeri proponiendo una modificacion en el art. 1º, el concejal Cadret, miembro de la comision del despacho, no la acepta, fundado en que el proyecto lo confeccionó una persona más competente que la comision que lo ha estudiado.

Se oye una voz, la del concejal Quesada, que dice: Gracias colega!

El art. 2º de ese proyecto que designa el personal de la nueva oficina establecia que él se compondria de un director y de dos vocales que serian los secretarios del concejo.

El Dr. Tamini observa juiciosamente que no podia dejarse establecida la designacion de los secretarios, por que existia una ordenanza prohibiendo la acumulacion de dos empleos municipales en una sola persona.

Aceptada la observacion se suprime la indicacion especial de los que habian de ocupar dichos puestos.

SIN ESTUDIO Y SIN EFECTO

Una de las bases de creacion de esta oficina le atribuye funciones y representaciones judiciales que están en oposicion con la ley orgánica municipal.

Así lo observa el concejal Bibiloni, exponiendo las inconveniencias del concejo en sancionar un proyecto que dá personeria jurídica á una oficina administrativa, cuando aquella no puede delegarse por la Intendencia segun el espíritu y los principios organicos de la Constitucion Municipal.

Considerando que este proyecto adolece de defectos insanables, en la forma que se estaba sancionando, hace mocion para que vuelva á estudio de comision.

Esta viene á ser fortificada por la declaracion del concejal Piera, de que habiéndose dedicado el proyecto á estudio de las comisiones de Hacienda é Interpretacion, no se habia expedido en él mas que la primera, debiendo en consecuencia y por la gravedad de las cuestiones de derecho que afecta, remitirse á estudio de la última.

Con tan malos antecedentes de estudio el Concejo se habia creado una situacion original en la altura á que habia llegado la sancion.

¿Los artículos sancionados quedaban con ó sin efecto legal?

¿Debia volverse por la presidencia á la comision ó debia recaer una votacion necesaria del Concejo para ese efecto?

Esto se discutió largamente entre los concejales, predominando al fin la última teoría, anulándose lo sancionado y volviendo el asunto á estudio de las comisiones predichas.

UN PROYECTO CON OLOR Á MUERTO

El Concejo parece que no está dispuesto á tolerar las pretensiones del Intendente Seeber y que vuelve por su autonomia, discutiendo concienzudamente lo que se le presenta á su estudio, *malgré* los perjuicios que con carácter de *ordenativos* hace aquél de la bondad y necesidad de sus proyectos.

La comision respectiva espidiéndose en el proyecto de reglamentacion higiénica del Cementerio del Norte, proyecto que fué recibido muy mal por todos inclusive el público, aconseja, dada la *gravedad de los intereses que compromete*, se aplace su sancion hasta el período ordinario próximo de las sesiones del Concejo.

El Dr. Tamini cuya firma figuraba en el despacho, hace presente que ella ha sido incluida por equivocacion, pues no pertenece á la comision de higiene, siendo solo un miembro consultivo.

Sin embargo manifiesta de antemano que ese proyecto á su juicio no debe merecer la sancion del Concejo, por cuanto son inexactos los fundamentos higiénicos que lo han sugerido.

Por el contrario, el sistema propuesto es violatorio de las leyes higiénicas que se invocan.

Las condiciones que posee en ese sentido el Cementerio del Norte, son tan inmejorables que no solo no perjudica su sistema de inhumacion á la ciudad entera, sino que no perjudica tampoco á la vecindad que lo rodea.

Este asunto vuelve tambien á comision.

MOCIONES DESGRACIADAS—UN CONCEJAL ESFUMADO POR LAS FUMADAS EDILICIAS

El señor Garcia hace una mocion que resisten sus colegas, emocionados.

El recinto señor Presidente, dice, ofrece el aspecto de esas ciudades inglesas oscurecidas por el humo de sus chimeneas.

Los señores concejales que fuman, que son muchos, y casi estoy por asegurar que son todos menos yo, se esfuman á sí mismos y á los demas en una atmósfera pesada de humo nicotinado que perjudica el sistema nervioso y que puede dar lugar á sincopes graves de las que quisiera librar á mi exquisita sensibilidad: hago pues mocion para que se suprima la mala costumbre de fumar, dejando así la atmósfera espedita para que las vibraciones de la voz se trasmitan sin dificultad en este recinto.

El concejal Boeri, aduce razones en oposicion á las ideas de su colega mocionante que son aceptadas por los demás con movimientos de cabeza bastante significativos.

Sobre todo, dice, el humo de cigarro es un excitante cerebral eficacísimo.

Debemos advertir que el concejal Boeri no fuma.

Votada la mocion resulta rechazada por mayoria absoluta.

¿QUE SE RENUNCIE LA INVITACION?

El mismo concejal partidario de la supresion del tabaco, hace á la presidencia esta pregunta fulminante:

Desearia saber de qué modo, cuándo, por qué, cómo, por qué derecho, en fin, vienen á ser municipales los palcos de teatro desde donde asisten á las representaciones liricas (especialmente) los señores concejales?

El concejal Cadret dice que los señores concejales asisten y tienen un palco en los teatros por deferencia de los empresarios simplemente; que no es un derecho ni nada que se paresca; y que los señores concejales que usan de ellos no han visto que les perjudique esa diversion honesta y barata.

Ah! dice el concejal Garcia, pues entónces hago mocion para que los señores concejales renuncien á ese derecho que en tal caso debe tenerlo la Intendencia.

El concejal Murga la amplia proponiendo que los palcos se vendan, destinando el producto á obras de caridad.

Los señores Piera y Tamini aplauden la luminosa idea, pero siempre que ella fuera posible realizarse, atribuyéndose el Concejo derechos de propiedad que no tiene, porque la concesion del palco es, como ya se ha dicho, una concesion deferente de los empresarios que pueden retirarla mañana si se les antoja.

El señor Garcia insiste en que los concejales renuncien al placer de gozar desde un palco grátis de las delicias artístico-plásticas, y entre otras razones aduce la de que el público no vé con gusto que sus colegas vayan al teatro gratuitamente.

Cerrado el debate, el presidente pide al Sr. Garcia que precise su mocion, y como éste se viera en apuros para formularla, aquel se la facilita en la única forma posible:

¿Que los señores concejales renuncien á la galante invitacion de las empresas?

Como esta fórmula, única posible de lo que proponia el concejal Garcia, no podia ser materia de una resolucion del Concejo, se rechazó por una negativa absoluta.

¿DÓNDE ESTÁ EL GATO?

El concejal Piera, aprovecha la circunstancia de encontrarse en el recinto el señor Intendente, para preguntarle por qué no ha dado cumplimiento á la ordenanza sobre la construccion de 75 cuadras de empedrado en Flores y otras 75 en Belgrano y qué razones ha tenido para rescindir el contrato con el señor Comas para la construccion del macadam de Flores á Belgrano.

El señor Intendente mira alelado al señor Piera y el concejal Bonifacio observa á este último que en sesiones de próroga no pueden tratarse más que los asuntos indicados en ella.

El señor Seeber respira y dice, dirijiéndose á la presidencia:

Creo que tiene razon el concejal que acaba de hablar.

Y despues irritándose gradualmente agrega:

El concejal Piera siempre me interpela: es gusto de ponerle á uno en el potro para que ginetée sin riendas!!

Piera, abandonando el gato por la fuerza del argumento, contesta que lo hace porque es su deber y asi lo reclama la gravedad de los asuntos, sobre los que le pidió explicacion.

PARA LOS PARIENTES

El Intendente pide que en mérito de la urgencia, se espida la comision respectiva en los aumentos solicitados al presupuesto y que otra planilla de aumento de personal y de sueldos para el matadero que dejó olvidado en ese momento su secretario, en la Intendencia, se ponga, así que lo mande, á estudio de la comision para que se espida conjuntamente con la otra que no se olvidó el secretario. (Son mas olvidadizos estos diablos de secretarios de la actual Intendencia!).

Esta planilla de aumentos en el matadero es sumamente necesario despacharla pronto.

A mocion de un concejal se levantó la sesion, no habiendo por otra parte asunto alguno que considerar.

LITERATURA

Los tres redactores de FÍGARO son muy celosos en cuestiones literarias. Hasta ahora, no con mucha frecuencia se han permitido espigar en ese campo.

Sin duda alguna, en ésto influye el natural temor que tienen todos los que se dan cuenta de esto: que en literatura, ó se produce bien ó no se produce.

Los aprendizajes en literatura, no debe pagarlos el buen gusto de un público benévolo; deben pagarlo los íntimos y la familia, y en último caso, los críticos caseros.

Producir mala literatura y darla al público, como plato de sabor desconido, es lo mismo que ensañarse á media noche y en lugares desiertos, con un pobre viagero desarmado; ó tambien esto,—gozar provocando indigestiones con *busecas literarias*.

Y es precisamente por esto, y para evitar males tan notorios, que provocamos á la juventud inteligente, brindándole las columnas de FIGARO, como diario en el cual pueden todos mostrar todo cuanto valen y el número que calzan intelectualmente.

Sin embargo, esta inocente invitacion, este loable deseo, nos ha colocado en ésta situacion difícil;—de ser los valientes que se sostienen en la boca del desfiladero, desafiando las furias de miles de enemigos, para salvar así la retirada de los vencidos.

Sufrimos el más terrible de los chubascos literarios y tratamos de permanecer firmes contra todas las más furiosas arremetidas al sentido comun y al buen gusto.

Y no nos quejamos; siempre tenemos sonrisas en la tarea.

Cuando alguno más atrevido que otro, se nos viene á las barbas, muy pronto lo tomamos de la punta de la nariz y lo afeitamos.

Llevamos ya afeitados á muchos, pero afeitados en silencio.

Sin embargo, hoy vamos á hacer una excepcion con un caballero que inocentemente se pone bajo nuestra navaja.

Vamos á jabonarlo!

Este caballero nos ofreció literatura: aceptamos y nos mandó un artículo; el mismo que publicamos á continuacion. Pero hombre esperto, comprendió que el artículo podia perderse en algun canasto de la redaccion, y lo acompañó con una carta que es un modelo de modestia: sus últimos párrafos dicen así:

«*Agradeciendo desde ya la publicacion de éste, como de los demas artículos y declarando que á Vds. deberé la fama que pueda conquistar, me es grato repetirme afectuosamente.—S. S. S.—S. A. Beverini.*

P. D. Mi próxima produccion será en verso en decasílabo.—Vale.

Declaramos; con toda franqueza y sin asomo de ironía:—declinamos el honor de ser acreedores de la fama de este caballero.

No estaríamos bien nosotros, siendo acreedores de la fama de un prosista de esta talla; acaso despues de leer la produccion en verso endecasílabo que nos promete, nos decidamos á ello.

Mientras tanto, si piensa producir más en prosa, nos permitiremos darle un consejo; no!... consejo no; repetirle el lema de un gran filósofo, que si lo acepta, pueda que le sea muy útil en su carrera: es èste.

«*El principio de la sabiduria es el saber dudar*».

Sea sábio, dudando de su fama en el presente, que mucho tiempo hay para confiar en el porvenir, sobre todo en el porvenir de Vd. que nos parece lleva *algo* en la cabeza!

Hé aquí el artículo:

LA MUJER-MARIPOSA

Las mariposas saltan y revolotean pasando inciertamente en derredor de las flores. Agitan sus casi invisibles alas, posándose en la que ha de darles sustento — introducen su trompita, chupan, vuelven á volar y se van contentas y risueñas.

Así el corazon de las niñas cual inconstante mariposa, salta de galan en galan. ¿Por qué Dios habrá formado la mujer tan inconstante? ¿por qué esos puntos de contacto entre la *mariposa-mujer* y la mujer-mariposa?

Giran al rededor de las niñas, galanes y galanes ¿son todos ellos rechazados? ¿se fija en determinadas personas? en la generalidad de los casos, no ácepta la mujer los galanteos y rodeándose de adoradores surje de ahí la inconstante coqueta que sin aceptar á galan determinado, ni rechazar á los más, pasa los mejores años de su vida mariposeando amores.

Es el coquetismo para la mujer, flor que presentada bajo distintos matices las enloquece y embriaga.

¡Inconstancia mujeril!

¡Cuántas víctimas has causado!

¡Cuantos desventurados han empuñado el arma homicida cortando el hilo de una existencia que habria dejado de ser risueña por el falaz quietismo de una mujer inconstante.

Simon A. Beverini

Como se vé, la produccion es *nacional*.

El literato en sus momentos de ócio puede golpearse la sien y esclamar:

«*Aquí llevo algo!... aquí llevo algo!*»

Y en efecto, debe llevar algo... la cuestion será encontrarlo!

Omega.

NOTICIAS

Recibo presidencial — Selectísima fué la concurrencia de anoche á los salones presidenciales.

Viejos y nuevos correligionarios políticos departian en grupos numerosos, comentando alegremente las reuniones sombrías y misteriosas del partido de oposicion en gérmen, pronosticándosele el fracaso mas desalentador en la opinion pública, que se han propuesto conmover con amenazas, comedias y con ¡vivas! á don Bartolo.

Tambien fué objeto de felices comentarios el triunfo del Ministro Varela en la discusion de sus proyectos financieros, iniciada ayer en la Cámara de Diputados, y en la que obtuvo el aplauso espontáneo, caluroso y sincero de los legisladores y de la barra, autoridad esta última que debe ser insospechable para los diarios que se empeñan en calificar de impopulares todos los actos del Gobierno.

Damos á continuacion la nómina de los concurrentes, tomada á la lijera, circunstancia que nos obligará quizá á algunas omisiones que nos apresuramos á declarar involuntarias:

Ministros Varela, Pacheco, Posse, Racedo, Quirno Costa; Generales Mansilla, Luis M. Campos, Arredondo, Dónovan, Donato Alvarez, Benjamin Victorica, Vice Almirante Cordero, Dr. Luis V. Varela, Julio A. Costa, Guillermo Matta, Ministro Plenipotenciario de Chile, Dr. Chacaltana Ministro del Perú, doctor Vaca Guzman Ministro de Bolivia, Senadores Fúnes, de la Silva, Crespo, Baltoré, Tagle, Perez, Derqui, Nougues, del Pino, Sres. Ramon Blanco, Guillermo A. Cranwell, Pedro A. Pardo, Diputados Dominguez, Figueroa, Cáceres, Cabeza, Echenique, Molina, Gimenez, Lagos, Arias, Rodriguez, Obligado, Sres. Mauricio Mayer, Dr. Pomarez, Juan Goyena, Reynaldo Palavicini; Coroneles: Bernal, Garmendia, Bedoya, A. Arias, Vivot, Reyes, Santa Cruz, Meana, Dr. Alfonso Durao, Sres. Cordero (M), Juan Ballesteros, Nicolás Ballesteros, Ponce y Silva de FIGARO; Dres. Tamini, Astigueta, Angel Pizarro, Comandante Diez Arenas, Sres. Alberto Martinez, M. C. Chueco, T. B. de Surra, Mariano Marcó, ing. Pirovano, Victorica (M) Dres. Perez, Molina Arrotea, Sres. Avila, J. Rossow, Manuel Moreno, Justo B. Hernandez, E. Toranzo, Pan Mosquera, Dr. García Mèrou, Comandantes Torena, Calaza, Angel Cuenca, Rómulo Albino, Dr. Manuel Peña, Dr. Aurrecoechea Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, Sr. Antonio Argerich, Saenz Valiente, Dres. Tello, Ramon Gonzalez, Sr. Lisandro Olmos, Dres. Beracochea, Gonzalez del Solar, Sres. Piera, Vucassovich, doctor Bibiloni, Shwitzer, Dr. L. Melendez, Comandante Sastre, Rufino Basavilbaso, Sr. Diaz Arenas, Angel J. Carranza, Sr. Peyret, Comandante Parkinson, Dr. Cigorraga, Mauricio Penano, Ingeniero Tamburini, B. Roqué, José S. Soria, Dr. Podestá, Sres. Martí, doctor Matienzo, Comandantes Córdoba, Hernandez, doctor Juan Lacrozze, Sr. Rivera secretario de la Legacion Peruana, Dr. Ortiz, José T. Herréra, E. Saenz Valiente, Sr. Del Campillo, Dres. Juan B. Gil, Blancas, Vialet Massé, Granel, Rossi, Sr. Ruiz Gobernador electo de Santiago del Estero, Sres. Zamborano, L. Doyenard, Murga, Goddio, Dres. Jacob Larrain, Julian Aguirre, Mendez Paz, A. Carrasco, Concejal Posse, Santiago Diaz, Coronel Fernandez Oro, Dr. J. Mª del Campo, Sgtos. Mayores Aberastain, Toseano, Ruiz, Torres, Wittemburg, Comandante Porcel y Navas, Coronel Guerrico y otros.

Gracias colega!—Agradecemos los conceptos benévolos que nuestro colega *La Constitucion* de la Rioja, dedica á nuestro compañero *Fray Mochc*, co-redactor de FIGARO, apropósito de la manifestacion que le hizo una parte del pueblo de la capital cuando bajó del puesto de inspector general.

Son conceptos benévolos y recuerdos cariñosos que alientan.

Invitacion—Hemos recibido una amable invitacion de la comision encargada por los representantes de las sociedades españolas para organizar la fiesta que tendrá lugar el 21 del corriente al colocarse la piedra fundamental de la Casa de España, donada por el Sr. Luis Castells.

Agradeciéndola, asistiremos á ella, y FIGARO tendrá el gusto de dar una crónica de la ceremonia que promete estar muy interesante.

Teatros—En Variedades tiene lugar esta noche el debut de Mlle. Roger en *Le jour et la nuit*, ópera cómica en tres actos.

—En el San Martin, la segunda representacion de *Il Duchino*.

—En el Politeama, la última de *Sonámbula* con la Patti.

—En la Ópera, si el tenor De Negri está repuesto, se dará *Otello* con la Theodorini.

Presupuesto y leyes de impuestos para 1890—El P. E. ha presentado ayer al Congreso los proyectos de ley de presupuesto é impuestos para el año entrante. Publicamos á continuacion el mensage que los acompaña, en el que se encontrarán compendiadas todas las reformas introducidas y los detalles de interés.

Dice así:

Buenos Aires, julio 18 de 1889.

Honorable señor:

El P. E. somete á vuestra consideracion los presupuestos de gastos y las leyes de impuestos para el año 1890.

En la situacion actual porque está pasando el mercado monetario, cree el P. E. que deben hacerse las *menores innovaciones posibles, por cuanto debiendo* esas innovaciones tener por base el valor de la moneda fiduciaria, ellas serán esencialmente precarias, mientras la actual instabilidad de valor no sea reemplazada por una relativa fijeza en el cambio de los billetes de banco.

Atento el progreso de la renta, seria justo desagravar en cierto modo los impuestos, pero la depreciacion de la moneda en que esos impuestos se pagan, aconsejan prudente espera.

Es sin embargo posible y hasta probable que antes de la sancion definitiva de las leyes de aduana, de contribucion directa, patentes y papel sellado, la situacion monetaria mejore, y permita introducir reducciones y modificaciones en los impuestos y mecanismos de esas leyes, por lo que el P. E. cree preferible estudiar esas reformas en el seno de vuestras comisiones y acompañaros, entre tanto, las leyes vigentes como base de estudio para los impuestos del año venidero.

Por otra parte, no ha sido posible al Ministerio del ramo, completar estadísticas indispensables para justificar la reforma del impuesto, ni tampoco penetrar en el mecanismo de las leyes que lo establecen, para adquirir por la esperiencia pasada el convencimiento de la necesidad de la reforma, todo lo que podrá tal vez llegar en oportunidad á vuestras comisiones, para que lo tomeis en consideracion al ocuparos de las respectivas leyes.

Los presupuestos de gastos que se os presentan, tienen, pues, por base el mismo plan de recursos del año corriente, habiéndose hecho clasificacion de esos presu puestos, de modo á presentaros los gastos de la administracion ó sea el presupuesto ordinario con sus partidas propias, para ser atendidas con recursos ordinarios provenientes exclusivamente del impuesto; presentándoos separadamente el presupuesto de los gastos por obras públicas, garantias acordadas, subvenciones, etc., que propiamente son presupuesto extraordinario, el cual debe ser atendido con recursos tambien extraordinarios.

Esta clasificacion os permitirá determinar con precision, lo que ha de gastarse en servicio administrativo que no tiene más retribucion que el buen gobierno de la sociedad y lo que cada año deberá gastarse en perfeccionar los elementos permanentes de ese servicio administrativo y en aumentar los medios que pone el progreso moderno á disposicion de la industria, del comercio, de la viabilidad, del mejoramiento en fin de las sociedades.

De la clasificacion de los recursos en ordinarios y extraordinarios, resultará igualmente un bien apreciable para la regularidad del servicio de presupuestos, desde que no figurando en los recursos ordinarios entradas que puedan ser afectadas por otro hecho que las leyes de impuesto, tomarán carácter fijo, teniendo por único regulador para la apreciacion del *quantum* de los impuestos, exclusivamente las necesidades de la administracion y no las de obras públicas ú otras.

A la vez, los recursos extraordinarios con que han de ser atendidas las nuevas construcciones y adquisiciones, las garantias de ferrocarril, las subvenciones, las diferencias de cambio para el servicio de obligaciones á oro, etc., serán elemento perfectamente visible; que podrán aquí y en el extranjero, demostrar cuán importante es la fuente de recursos que no provienen del impuesto y que la Nacion puede aplicar sin gravar la comunidad, á las múltiples exigencias de nuestro progreso social.

En los recursos extraordinarios solo el 15 % de derechos de aduana, creado para atender la diferencia de cambios en el servicio de obligaciones á oro, proviene del impuesto y figurará en ellos, mientras normalizada la situacion monetaria, no resulte la evidente conveniencia de abaratar los consumos, comenzando por suprimir el todo ó parte de ese derecho adicional, con que la comunidad concurre á nivelar la depreciacion de su moneda, al hacer el pago de las obligaciones á oro, que tiene la administracion.

Como este gasto por diferencia de cambios, es un hecho eventual, sin atingencia propiamente con las partidas del presupuesto ordinario de la administracion, las que deberán ser las mismas, cualesquiera que sean las variedades del cambio y depreciacion de la moneda corriente, el P. E. hace figurar ese gasto en el presupuesto extraordinario.

Enumeradas las consideraciones que han motivado al P. E. clasificar los presupuestos y los recursos en ordinarios y extraordinarios, pasa á daros los detalles concernientes á sus respectivos elementos:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ADMINISTRACION

El presupuesto de gastos para la administracion nacional subirá en 1890 á 55.473.762,38 en esta forma:

Ministerio del Interior	13.834.402 88
Ministerio de Relaciones Exteriores	2.068.680 00
Ministerio de Hacienda	16.883.974 52
Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública	9.157.295 76
Ministerio de Guerra	9.520.222 60
Ministerio de Marina	4.009.186 62

En este presupuesto hay los aumentos consiguientes al crecimiento de las necesidades sociales, á saber: aumento de las partidas para gastos y extension de correos y telégrafos; en el personal de la policía, insuficiente ya por la extencion que ha tomado la capital; en las sub-prefecturas marítimas, consiguiente al mayor desarrollo de la navegacion; en los gastos que causa la mayor inmigracion que nos llega; en el aumento de personal judiciario, atribuible á la mayor poblacion y á la ley sobre matrimonio civil; en los gastos militares, producidos por ascensos segun ley, por remontas y por el encarecimiento de las raciones y vestuario del ejército y marina; y, en las oficinas de percepcion de impuestos, atribuibles á la necesidad de aumentar en algunas el personal.

Hay aumentos en algunos sueldos, Corte Suprema y otros de la justicia nacional, rector y catedrático de las universidades, sub-secretarios de Ministerio y en algunas de las administraciones de renta y aduanas por considerar exigüos los actuales, atento el trabajo y la responsabilidad que pesa sobre esos empleados.

Clasificando por ministerio esos aumentos son:

Ministerio del Interior	2.272.099 64
Ministerio de Relaciones Exteriores	738.960
Ministerio de Hacienda	766.850 76
Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública	681.768 08
Ministerio de Guerra	1.209.441 84
Ministerio de Marina	1.100.474 22

Estos aumentos, que responden esencialmente al progreso creciente en que se mueve la República y que son retribuidos por aumentos igualmente crecientes de la renta, están ampliamente compensados en el presupuesto que se os pesenta por la disminucion considerable operada en el servicio de la deuda públicos, apesar de incluir en ella el servicio de los fondos de 4 1/2 por ciento entregados á los bancos de circulacion y la parte necesaria al servicio de las obligaciones del Puerto de la Capital que lleguen á emitirse en este y el año próximo.

El servicio por deuda pública, segun presupuestos y leyes del año corriente 1889, seria el siguiente:

Deudas internas servicio anual	7.850.692 32
Deudas externas servicio anual	9.004.759 33
Total	16.855.451 65

En 1890 los servicios por deudas públicas serán:

Deudas internas servicio anual	6.933.262 02
Deudas externas servicio anual	5.993.049 30
Total	12.926.311 32

De la comparacion de estos dos presupuestos resulta pues para 1890 una economia de $ 3.929.140,33 moneda nacional en el servicio de la deuda pública, cuya economia en su mayor parte sobre el servicio de la deuda externa, representa próximamente una disminucion igual al 23 1/2 por ciento sobre el total del servicio de la deuda que pesaba sobre la Nacion.

El cálculo ordinario de recursos, para atender el presupuesto ordinario, se basa en el producto de los impuestos durante el primer semestre del año actual, y se descompone en los siguientes factores:

Aduanas, eslingaje, etc.	47.000.000
Derechos de puertos y muelles	800.000
Papel sellado	4.000.000
Derecho general de sellos	250.000
Contribucion directa (64 %)	1.600.000
Patentes (80 %)	1.160.000
Correos	1.300.000
Telégrafos	500.000
Faros y avalices	200.000
Visita de sanidad	70.000
Depósitos judiciales	80.000
Derechos consulares	120.000
Eventuales	300.000
	57.380.000

Sin lo precario de la situacion monetaria, el P. E. habria propuesto, como os lo ha dicho, algunas reducciones tanto en algunos derechos de la ley de aduana, como en los de contribucion directa; y espera tener oportunidad antes de la sancion definitiva de las leyes de impuestos para el año entrante, de proponeros medidas á este respecto. Entretanto se limita á haceros constar que ese cálculo de recursos, se basa sobre los mismos impuestos vigentes y se calcula sobre el producido actual, lo que asegura la efectividad de las entradas estimadas.

Comparado el monto del presupuesto ordinario administrativo, con los recursos que se asignan para su servicio, resulta el siguiente cuadro:

Presupuesto ordinario	55.473.762 38
Recursos ordinarios	57.380.000
Superavit de recursos en el presupuesto ordinario	1.906.237 62

El presupuesto extraordinario se resume en las siguientes partidas:

Obras Públicas	4.290.000
Primas y subvenciones á varias industrias	606.000
Garantia á ferro-carriles	3.802.510
Diferencias de cambio	5.016.400
Subvencion segun leyes á la Municipalidad de la Capital	1.190.000
Leyes especiales	1.000.000
Total	15.904.910

En la partida para obras públicas se calcula la cantidad que se supone se gastará en el año 1890 en las varias obras públicas ordenadas por ley.

En la de primas y subvenciones lo que se pagará por estimular á la exportacion y preparacion de carnes; refinamiento de azúcares, subvenciores á navegacion, etc.

En la de garantia á ferrocarriles se estima el valor íntegro de la garantia á pagarse, el cual como sabeis es reembolsable. Sobre este punto debo llamar vuestra atencion á la necesidad de dictar una ley que reglamente estos pagos, por cuanto las empresas que gozan de esas garantias, nada hacen para activar y regularizar la devolucion de esos fondos.

En la partida *diferencias de cambio* se estima las mismas cantidades que figuran en el presupuesto del año corriente, para con ella atender las diferencias que ocasionen los pagos á oro, estimados en el presupuesto administrativo por su valor nominal.

La partida leyes especiales comprende el grupo de gastos no enumerados anteriormente y que no tienen recurso asignado.

Para atender á estos gastos del presupuesto extraordinario, se asignan los siguientes recursos:

Contribucion Directa, 36 %	900.000
Patentes, 20 %	290.000
Dividendo de acciones del Banco Nacional	3.600.000
Dividendo de otras acciones	1.000.000
Intereses sobre depósitos del dinero del Tesoro	2.500.000
Impuesto de 1 % á la emision de bancos mientras dure la inconversion	1.100.000
15 % adicional para diferencias de cambio	6.900.000
Eventuales	200.000
Total	16.490.000

Cada una de las partidas antes mencionadas se explica por sí misma, de modo que solo resta al P. E. presentaros la comparacion entre los gastos por presupuesto extraordinario y los recursos asignados á su servicio.

Presupuesto extraordinario	15.904.510
Recursos extraordinarios	16.490.000
Superavit de recursos	585.490

Los presupuestos que se os presentan, pues, H. S. responden á todas las necesidades de la administracion y serán atendidos *sin aumento* de impuestos, con una reduccion en el servicio anual de la deuda pública de poco menos de ps. m|n. 4.000.000; presentando ademas los recursos que se asignan para el servicio de esos presupuestos un excedente probable, á lo menos 2.491.727 pesos.

Debe el P. E. como conclusion haceros notar que apesar de tener disponibles el Tesoro de la Nacion ingentes sumas, en depósito, que han sido enumeradas en el mensaje presentado á vuestra apertura, no se ha tocado de ellas un solo centavo, ni se propone aplicar suma alguna de esos depósitos á presupuesto ordinario ó extraordinario.

En los Bancos Nacional y de la Provincia tenia la Nacion á su órden en depósito á la vista el 11 del corriente mes, 41.524.150 pesos en billetes de curso legal y 24.066.325 pesos en oro, á los que deben agregarse no menos de 6.000.000 de pesos oro á la órden en Europa, provenientes de letras de cambio compradas en esta plaza con billetes de banco, y, no menos de 6.500.000 pesos oro que deben entregar los bancos recientemente incorporados y cuyos fondos públicos de 4 1/2 % figuran ya en el servicio de la deuda para 1890.

No considero necesario enumerar, además, los otros dineros á recibirse por venta de obras públicas, ni los valores que tiene la Nacion en acciones del Banco Nacional, Ferrocarril Central, etc., por haberos antes dado el detalle; deseo solamente hacer constar aquí, que no se ha dispuesto de esos dineros y valores y que solo se incluye una parte de sus intereses y dividendos en el cálculo de recursos extraordinarios para 1890.

Estos datos os permitirán verificar, que jamás ha sido mas próspera la situacion del Tesoro Nacional y que los poderes públicos usan de verdadera parsimonia en el manejo de los dineros que pertenecen á la Nacion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

MIGUEL JUÁREZ CELMAN.
Rufino Varela.

Atentado contra Don Pedro—Van en seguida los telegramas cambiados entre el Ministerio Argentino y el Ministerio Brasilero apropósito del atentado que últimamente se llevó á cabo contra el Emperador del Brasil:

Buenos Aires, Julio 16 de 1889.

Al Ministro Argentino en el Brasil.

La noticia del atentado contra el Emperador ha producido aquí en el pueblo y gobierno la mayor indignacion. El justo aprecio que merecen las virtudes públicas y privadas de Don Pedro II contribuyen al interés con que se mira la persona de tan ilustre soberano, digno jefe de ese pueblo amigo y aliado al nuestro en época memorable. Presente V. E. al Presidente del Consejo esta expresion de los sentimientos argentinos.

Saluda á V. E.

N. Qnirno Costa.

—

Rio Janeiro, Julio 19 de 1889.

Al Ministro Brasilero.

Agradezco al señor Quirno Costa la manifestacion de los sentimientos del gobierno y pueblo argentinos con motivo del atentado que contra el emperador cometió un extranjero. Este agradecimiento es no solo del gobierno sinó de todo el Brasil que ama y venera al soberano como al primer ciudadano en gerarquia, virtudes y patriotismo. Aseguro á S. E. que hago sinceros votos por la prosperidad y ventura de la nobilísima nacion argentina.

Ouro Preto,
Presidente del Consejo.

Libros nuevos—NITA por *Guy de Maupassant*—La casa de Escary ha dado á luz el primer volúmen de una biblioteca en la que con el título de Biblioteca Escary, piensa dar á conocer á nuestro público las mejores obras de la literatura española y francesa.

La eleccion que ha tenido para inaugurar la biblioteca no ha podido ser mas acertada. Se trata de la traduccion de la última obra de Guy de Maupassant *Fort comme la mort*, que hace pocos dias se publicaba en Paris. Innecesario nos parece elogiar á un autor de la talla de Maupassant; su solo nombre es garantia suficiente de la bondad de una obra.

Recomendamos su adquisicion.

Muerte de un hombre público—Ha fallecido en Santiago de Chile, el ex-presidente de la República chilena, señor Santa Maria, uno de los hombres públicos de mas renombre de su patria.

La vida pública del señor Santa Maria ha sido larga y en extremo laboriosa.

Era un hombre de verdadero talento y de sólidos conocimientos jurídicos y políticos. Desde muy jóven empezó á actuar en los partidos, llegando á ser jefe del partido conservador, y mas tarde del partido liberal, que tan benéficas reformas introdujo en la legislacion chilena.

Fué durante su administracion, que se echó por tierra la influencia de la Corte romana, que por medio de Obispos y Arzobispos, pesaba aún sobre las preocupaciones del pueblo chileno, y de alguno de sus hombres públicos.

Era enérgico como hombre de gobierno, estando en todos sus actos del lado de los intereses positivos de su país.

Afrontó con valor y abiertamente la situacion que, como decimos, por la preocupacion del pueblo chileno en esa época, acarrearon las grandes reformas que introdujo en la legislacion civil, inculcando en las masas por medio de sus actos de gobierno, la idea de la libertad del pensamiento.

No faltaron católicos fogosos, que lanzaron anatemas contra su gobierno; pero su carácter enérgico y patriótico estaba muy arriba de las ideas retrógadas, y permanecia sereno en las alturas, dirijiendo su patria hácia los grandes fines de la libertad y el progreso.

Antes de llegar á ocupar la presidencia habia desempeñado los puestos públicos mas delicados y de importancia.

Fué Diputado, Senador en varias épocas, Ministro de Estado en distintas administraciones: en unas de Relaciones Exteriores, en otras de Guerra y Marina, de Justicia, del Interior.

Consejero de Estado desde 1862; Plenipotenciario al Perú, en las épocas difíciles de la guerra; presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Muere á los 70 años de edad.

Tal es el hombre público, que acaba de perder la República Chilena.

Víctima de un tren—Las autoridades de la seccion 20ª recogieron ayer como á la 1 de la mañana, de sobre la via del ferrocarril á la Ensenada, en la encrucijada de las calles Brandzen y Alegria, al individuo John Willson, que presentaba dos heridas contusas en la cabeza y otra en el hombro derecho.

Dichas heridas, á estar á lo manifestado por el médico que las reconoció, le han sido producidas á Willson por una locomotora.

Willson ha sido víctima del accidente hallándose ébrio.

La policía practica la correspondiente averiguacion.

Muerte repentina—En la calle de Belgrano entre las de Lima y Cambacérés, frente á la plaza da Monserrat, falleció ayer en las primeras horas de la mañana, repentinamente, el súbdito italiano Francisco Pablo.

El cadáver fué reconocido por el Dr. Clausolles, quien diagnosticó que la muerte de Pablo habia sido producida por un ataque cerebral.

La familia del extinto hízose cargo del cadaver.

Principio de incendio—Ayer en las primeras horas de la mañana se inició un incendio en la pieza que D. Ciriaco Bagroche ocupa en el conventillo situado en la calle de San Juan núm. 1346.

Fué extinguido el fuego en poco tiempo por los agentes y empleados de la comisaria 18ª.

Exportacion de carne—Al Ministerio de Hacienda se han presentado los Sres. Anjeri y Ca. pidiendo se declare acogido su establecimiento de carnes conservadas, que van á establecer, á la ley de primas á la exportacion.

El capital con que cuentan para dicho negocio asciende á 5.000.000 de francos.

Giros—El Banco Nacional vendió ayer por cuenta del Ministro de Hacienda £ 87.205, al cambio de ... o/o en giros sobre Lóndres.

Límites del municipio—El Ministro de Hacienda ha recibido una nota del Administrador de la oficina de patentes y contribucion directa de la capital, pidiendo que ordene la confeccion de un plano en el que se vean determinados los límites precisos del municipio, con el objeto de poder efectuar regularmente el cobro de los impuestos en los suburbios de la ciudad.

Muelle—Los concesionarios del puerto del Rosario se han presentado al Ministro de Hacienda pidiendo autorizacion para construir un muelle en el Paraná, con destino al desembarco de los materiales destinados á esas obras.

Territorios nacionales—El Departamento de Obras públicas ha recibido una nota del Ministerio del Interior en la que manifiesta la necesidad que hay de enviar á los territorios nacionales de la Pampa y el Chaco un ingeniero con objeto de que forme los proyectos y presupuestos de las obras nacionales que á juicio de los gobernadores de los mismos sean indispensables.

En caso de que no hubiera ingeniero disponible, el Departamento deberá proponer al Ministerio el que debe nombrarse, pidiendo además los fondos que sean necesarios.

Fábrica de estuches—A los señores Garay y ...lani se les ha concedido autorizacion por el Gobierno, por el término de tres años, para que puedan establecer un taller en la Penitenciaria con destino á la fabricacion de estuches.

Los concesionarios abonarán todos los meses, á la direccion de dicha cárcel, los salarios correspondientes á los obreros, computándolos á razon de treinta centavos diarios por cada persona durante los dos primeros meses de aprendizaje y ochenta despues de dicho término.

Sin desatender los talleres y el servicio del establecimiento, el Director de dicha cárcel facilitará á los concesionarios el número de operarios que fueren necesarios.

Multas á los ferrocarriles—Las siguientes multas con que conminó la Direccion General de Ferrocarriles á varias empresas, han sido confirmadas por el Ministerio del Interior.

F. C. Andino, de 1000 pesos por irregularidades cometidas en el trasporte de la correspondencia.

—F. C. del Norte, 300 por el descarrilamiento é incendio de un wagon de un tren del F. C. de B. Aires al Rosario.

—F. C. Central Argentino. de 2000 pesos por haber incorporado á un tren de pasajeros dos coches en mal estado.

Hospital de Clínicas—El Ministerio de Justicia, en el asunto de los practicantes del hospital de Clínicas, se ha limitado á acusar recibo de la nota respectiva, por cuanto dichos asuntos son de órden interno y afectan al servicio técnico, correspondiendo su atribucion á la Comision del Hospital.

Aguas corrientes—En toda la ciudad habrá desde hoy la presion suficiente en las cañerias para la provision de agua, que durante algunos dias ha permanecido defectuosa á causa de la limpieza de los conductores de humo al establecimiento de la Recoleta y del Depósito de Lorea.

Ayer temprano ha quedado terminada la operacion en el primero de los puntos citados, de manera que las grandes máquinas que habian tenido que suspender su funcionamiento, se hallan nuevamente en accion.

El estanque en Lorea permanecerá durante unos tres dias más sin agua, mientras se seca la mano de pintura interior que se le ha dado, sin embargo de lo cual, el gran caño surtidor estará constantemente con agua suficiente y la presion necesaria para subir el líquido á las casas altas.

Para el miércoles próximo el servicio de agua corriente quedará restablecido á su estado normal.

Sociedad Rural—La junta directiva de esta asociacion ha aceptado como sócios activos á los siguientes señores: M. R. Campos, Dr. M. Quintana, German Aranda, Juan S. Casalius, Eduardo L. Green, A. Pinan y Rómulo Franco.

Contrato aprobado—El departamento general de inmigracion ha recibido una comunicacion del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que se hace saber la aprobacion del contrato celebrado por esa reparticion con los señores Baibiene y Luque, para la construccion de habitaciones en el Jeruá (E. Rios) destinadas á los colonos.

Movimiento inmigratorio—Ayer la oficina nacional de trabajo expidió 451 inmigrantes en la forma siguiente: Rosario, 242; San Juan, 9; P. de B. Aires, 149; Santa-Fé, 15; Posadas, 26; ciudad, 5 y Paraná 11.

La misma oficina recibió 42 pedidos y colocó 156 personas.

Quedan alojados en el hotel del Retiro 1673 inmigrantes.

Producido de contribucion directa y sellos—El administrador de la oficina de contribucion directa y patentes de la capital y el de igual categoria de la reparticion de papel sellado, han dado cuenta á la Direccion General de Rentas de la recaudacion efectuada por cada una de las oficinas respectivamente, durante la primera quincena del mes actual.

Lo recaudado por la de contribucion directa asciende á la suma de 49.726-40 $; por venta de papel sellado, letras, estampillas á 235.081,75.

El total de estas recaudaciones ha sido depositado en el Banco Nacional.

Por emision bancaria—En nota que la oficina respectina del Banco de la Provincia en esta Capital dirije á la Direccion General de Rentas, le comunica haber depositado en el Banco Nacional á órden de la Tesoreria Nacional la suma de 41.666,61 pesos, importe del presupuesto que á aquel establecimiento ha correspondido abonar por su emision en circulacion durante el mes de Mayo último.

Rowing Club—El centro recreativo que con este nombre funciona en las pintorescas márgenes del Tigre, ha recibido diez botes de regatas llegados por el vapor Horrox, para enriquecer la frájil flotilla que posée.

Como la comision directiva del Rowing Club cree que los elementos recibidos se hallan comprendidos en el art. 2º de la ley de Aduana, se ha presentado á la Direccion General de Rentas solicitando la exoneracion de los impuestos de importacion.

Á NUESTROS SUSCRITORES

Les rogamos que en el caso de no recibir á FIGARO con puntualidad, se sirvan dar aviso en la administracion, 25 de Mayo N. 583.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—Empresa Cataneo y Ciacchi, en donde figura la eminente Adelina Patti entre otros notables artistas. Funcion todas las noches.

Teatro San Martin—Impresa: Lambiase e Cesari. Compagnia Italiana di opere comiche, operette fiabe di R. Tomba.

Sábado 20, 16a. del primo abbonamento. 2a. rappresentazione della opera in tre atti IL DUDHINO.

Teatro de Variedades—Compañía francesa—Funcion todas las noches.

Sábado 20 de julio, debut de Mlle. Roger con la ópera cómica en 3 actos: LE JOUR ET LA NUIT.

A las 8 1|2 p. m.

Plaza Eúskara—31a. funcion de la temporada y 5a. del 2o. abono, el domingo 21 de Julio de 1889; á las 2 p. m., un gran partido extraordinario: Portal mayor, Mardura y Baltasar contra Beloqui, Manco y Samperio.

En condiciones generales, á sacar del 5 con 12 pelotas finas de Pamplona, á 60 tantos.

NOTA—En caso de que hubiese tiempo se jugará otro partido que será concertado allí mismo.

Teatro Goldoni—Compañia dramát ca española, de la que forma parte la distinguida actriz doña Enriqueta Quintana. Funcion todas las noches.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. N 20 p.

Artículos para regalos—A precios sin competencias, hay una gran cantidad para liquidar en la calle Florida núm. 25. N.71v25.

Doctor JUAN CIMONE—Especialista en enfermedades venereo-sifilíticas de la piel y de señoras. de 9 á 11 y de 4 á 6, Corrientes 1061. N64pm.

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. N 19 p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnale Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. N 15 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. N. 15 p.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. N 15 p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y articulos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.— N 15 p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. N 15 p.

AVISOS ESPECIALES

"LA ITALIA REASEGURADORA"

COMPAÑÍA ANONIMA

DE

SEGUROS Y REASEGUROS

CONTRA INCENDIOS, EXPLOSION DE GAS

Y FLUVIAL MARITIMA

FUNDADA EN 1888 CON AUTORIZACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Oficinas: Calle San Martin 291

BUENOS AIRES

núm. 89 pm.

A los Sres. sócios del Laurak-Bat

Habiéndose acordado que los que quieran concurrir á la fiesta que se celebrará el Domingo próximo con motivo de la colocacion de la piedra fundamental de la *casa de España* que regala el Sr. Castells tienen que proveerse de una tarjeta, se previene á los sócios del Laurak-Bat pueden concurrir por sus respectivas tarjetas al local de esta Secretaria, Chacabuco 149 hasta el Sábado á las 10 p. m.—Buenos Aires, Julio 18 de 1889.—*Secretario*. nº. 101 v 21

Banco Industrial y Constructor

433-CANGALLO-433

BUENOS AIRES

DIVIDENDOS PROVISORIOS

Resultando que las operaciones del primer semestre del corriente año ha dejado una utilidad de 30 o/o, el Directorio, en su sesion de la fecha y de acuerdo con el inciso 16, art. 45 de los Estatutos, ha resuelto abonar á los señores accionistas, del 1º al 15 del entrante mes de agosto, un dividendo provisorio y en dinero efectivo de 13 18/100 o/o á los acciones y certificados de la série A, y un dividendo provisorio y en dinero efectivo de 10 o/o á las acciones y certificados série B.

Buenos Aires, Julio 15 de 1889.

El Gerente
LUIS DE FONTEYNES.

CUOTAS

Se previene á los señores accionistas poseedores de certificados de acciones de la série A, que la *novena* cuota (10 %) de éstos deberán mandarla abonar del 1º al 15 del entrante mes de Agosto.

Igualmente se previene á los señores accionistas poseedores de certificados de acciones de la série B, que la *segunda* cuota (10 %) de éstos deberán mandarla abonar del 1º al 15 del próximo Agosto.

En ambos casos, pasado este término incurrirán en la pena que prescribe el artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1889.

El Gerente
nº 98 v. 31 a. LUIS DE FONTEYNES.

LICITACION

Se llama á licitacion para la construccion de un mercado de abasto, en la cuadra de tierra (propiedad del Banco) situada dentro de las calles de Brandezen, Herrera, Industria y Universidad (Barracas al Norte).

Los interesados podrán enterarse del pliego de condiciones ocurriendo á los arquitectos señores Horrocks y Lomax, calle Victoria nº 1041, todos los dias de una á cuatro de la tarde.

Las obras completas deberán quedar terminadas dentro del *máximun* de doce meses, y no se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan acompañadas de firma abonada y á satisfaccion.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas del Banco, y serán abiertas el juéves 1º de Agosto próximo á las dos de la tarde, reservándose el Directorio el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas presentadas, si así conviniera á sus intereses.

Buenos Aires, Julio 15 de 1889.

El Gerente
nº 98 v. 31 LUIS DE FONTEYNES.

SE AVISA

A los suscritores de la Sociedad Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires

Que habiendo excedido la suscricion de la cantidad ofrecida al público, el directorio ha resuelto acordar los pedidos en la forma siguiente:

A los suscritores de	30 acciones	para	abajo	íntegro	
"	31	á	50	el	60 p%
"	51	á	100	el	50 p%
"	101	á	300	el	33 p%
"	301	para	arriba	el	25 p%

Los suscritores prorateados podrán ocurrir desde el lúnes 17 del corriente al Banco Inglés del Rio de la Ptata para canjear sus recibos antiguos por los nuevos retirando el exceso de lo pagado.—Buenos Aires, Junio 13 de 1889. N.63v20.

SOMBRERERIA ESPAÑOLA

DE

FRANCISCO VIDUEIRO

Perfumeria francesa é inglesa de todas clases. Surtido general en articulos de fantasia.

334--CHACABUCO--334

ENTRE MORENO Y BELGRANO

BUENOS AIRES

Núm.7p.

GRAN TALLER DE RETRATOS

DE

JOSÉ M. CASTILLO

Unica casa esclusiva para copias y reproducciones de cualquier clase de retratos, en tarjetas de todo tamaño y clases, por medio de la fotografia.

Especialidad en retratos grandes al lápiz
Garantidos inalterables

VISITESE LA EXPOSION PERMANENTE

ENTRADA LIBRE

Mas barato que en ninguna otra parte

NOTA—No se entrega ningun Retrato sin estar a completa satisfaccion del cliente. N72v16J1.

1579--VENEZUELA--1579

CHOCOLATE GODET El mejor desayuno.

CHOCOLATE GODET El mas nutritivo.

CHOCOLATE GODET En cuya composicion no entra mas que cacao escojido y azucar de lo mejor.

CHOCOLATE GODET El mas conocido de todos los que se expenden.

CHOCOLATE GODET Se encuentra en todos los almacenes y confiterias de la República, N46pm.

MARAVILLA CURATIVA

DEL CELEBRE

Dr. Humphreys de Nueva York

La verdadera maravilla de siglo.

La Maravilla Curativa es el pronto remedio para las lastimaduras, chichones, contusiones, esfuerzos violentos, heridas ó laceraciones. Aplaca el dolor, restaña la sangre, aleja la inflamacion, reduce la hinchazon, y cura la herida como por encanto.

La Maravilla Curativa cura rápidamente las quemaduras, escaldaduras y quemazon de sol, picadas de mosquitos, y de insectos.

La Maravilla Curativa es inapreciable para las hemorrágias. de las narices, encias, pulmones, estómago, esputos de sangre, y almorranas simples y sangrantes.

La Maravilla Curativa, dá inmediato alivio al dolor de muelas, dolor de oidos, cara, hinchazon de la cara, y neuralgia.

La Maravilla Curativa es el pronto y valioso recurso para los dolores reumáticos, cojera, dolor y tesura de las coyunturas y piernas.

La Maravilla Curativa es el gran remedio para la esquinencia, y mal de garganta, siempre segura, siempre eficaz.

La Maravilla Curativa es de mucho valor como inyeccion para el Catarro, Leucorrea, y demás emisiones mucosas debilitantes.

La Maravilla Curativa cura Ulceras, llagas envejecidas, granos, uñeros, callos, sabañones, y tumores.

La Maravilla Curativa es la cura mas prontor de la Diarréa y de la Diarrea cronica.

La Maravilla Curativa es excelente en los establos, para heridas. rozaduras, contusiones, laceraciones, etc.

Especialidades del Dr. Humphreys

Remedios Especificos,
Unguento Maravilloso,
Remedios Sifiliticos,
Remedios Veterinarios.

El Manual del Dr. Humphreys 144 pagiuas sobre las infermidades y modo de curarlas se da gratis, pidese a su boticario.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.,

109 Fulton Street, NEW YORK.

85 pm.

DAVID ARGÜELLES

Escritorio: Defensa 167

ENTRE LAS DE VICTORIA Y ALSINA

Teniendo terrenos en Córdoba y Corrientes apropósito para agricultnra, contrátanse inmigrantes que justifiquen ser agricultores, facilitándoseles el terreno y lo que precisen para el trabajo.

A los propietarios de campos en las provincias de Córdoba y Corrientes que aun no hayan pagado la contribucion directa y protocolizado sus títulos, me encargaré haciendo el pago y la protocolizacion.

Nº 99 p.m.

Comisaria General de Guerra

Se avisa á las señoras pensionistas militares que se ha dado cemienzo al pago de sus haberes por el mes de Junio próximo pasado.

Buenos Aires, Julto de 1889.

El Habilitado.

Nº 100 v. 25.

FARMACIA DEL MERCADO VIEJO

CALLE MORENO NÚMERO 688 ENTRE PERÚ Y CHACABUCO

Esta oficina está atendida personalmente por el farmacéutico propietario Francisco Ruiz. N42v24Jn.

JUAN Y NICOLAS BONELLI

Empresa de pompas fúnebres

Y

CARRUAJES DE PASEO

Esta empresa, una de las primeras de Buenos Aires por sus lujusos y valiosisimos elementos tanto en servicio fúnebre como en caruajes de paseo, hace toda clase de servicios fúnebres desde el más lujoso con tren fúnebre tirado con doce caballos con coches de duelo especiales tirados á cuatro caballos, hasta el mas modesto de 3er. clase, tambien alquilan carruajes por mes á disposicion del cliente.

Fijarse bien, pasen á cerciorarse de la verdad visitando el Establecimiento.

Córdoba 1782 esquina Callao

LA CONSTRUCTORA

DE SAN JOSE DE FLORES

Sociedad anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional, en Setiembre de 1887

Capital autorizado: pesos 8.000,000
Id suscrito: " 3.000,000

DIRECTORIO:—Presidente: Dr. Mariano V. Escalada; Vice id Dr. Ramon B. Muñiz: Tesorero: señor Miles A. Pasman; Vocales: señor Emiliano M. Frias, Dr. Daniel M. Escalada, señor ingeniero Martiniano Riglos, Dr. Alejo de Nevares; Secretario, Dr. Gregorio Uriarte; Gerente, Guillermo B. Mackinlay.

Oficina de la Sociedad: Piedad 343

Núm.8p.

A LA CIUDAD DE LONDRES

Avenida de Mayo—Calle Perú—Calle Victoria

ENTRADA -- 76 PERÚ -- 76

EXPOSICION GENERAL

1º De Sederias de todas clases para VESTIDOS y GUARNICIONES.

2º De GENEROS de fantasia para vestidos (100,000 piezas!) A mas de los géneros de alta novedad y de fantasía, tenemos un surtido especial en artículos de luto y medio luto.

3º De CONFECCIONES, TAPADOS y VESTIDOS, para señoras, señoritas y niñas.

3º De MODAS, sea gorras, sombreros, sombreritos y Coiffures, para señoras, señoritas y niñas.

5º De MANCHONES! boas, Pelerinas de pieles finas.

6º De ROPA BLANCA, Boneteria, géneros blancos, colchas, acolchadas, frazadas, calienta piés, guantes, corses, cuello, y fichus, etc.

SURTIDOS ÚNICOS EN BUENOS AIRES

PRECIOS MUY CÓMODOS

76—PERU—76

Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

76--PERÚ--76

N45v14j

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN JULIO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 4	$ 25,000	1000
Juéves 11	» 10,000	1000
Juéves 18	» 10,000	1000
Juéves 25	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68: donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo V. Flandino 18 de Julio 80 en Chile, Brasil y demás puntos del interior y exterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Junio de 1889.—*Gregorio Fernandez*, Administrador. M1vpm.

SOCIEDAD ANÓNIMA "SPORTMEN UNIDOS"

314—FLORIDA—314

Remates de carreras, todas las noches Gran sport, el primero en la República, por su lujo y garantias.

Núm.10p.

BANCOS

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dia, pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anterioro.

ABONA:

Depósitos	Comerciales moneda nacional.......	3 o/o
"	particulares á premio........	5 "
"	á oro á la vista....................	sin interes
"	á 60 dias,........................	2 o/o
"	á 90 dias.........................	2 "

COBRA

Por descuento de letras....................	7 olo
" " " pagares.................	convencional
Por créditos á descubierto.................	10 olo

Descuenta dos veces en la semana, los dias Mártes y Viernes. Letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todas las principales plazas de Europa.—Buenos Aires, Junio 11 de 1889.—*Eduardo Frias*, Sub-Secretario.

Banco Hipotecario de la Capital

AUTORIZADO POR LEY DEL CONGRESO NACIONAL

Capital 22.000,000 ps. oro

Oficina del Banco: calle Corrientes 537, *nuevo*

Desde esta fecha el Banco Hipotecario de la Capital recibe solicitudes de préstamos hipotecarios sobre bienes raices ubicados en la Capital de la República y sobre construcciones á verificarse en dichos terrenos, bajo las condiciones siguientes:

Interés	**7**	**0|0 anual**
Amortizacion	**1**	**»**
Comision	**1**	**»**
Total ..	**9**	**0|0 anual**

Pagaderos en semestres. Recibe en depósito ó caucion valores en papel y metálico, anticipa fondos sobre títulos cotizables en la Bolsa de Comercio; descuenta letras y pagarés y en general hace toda clase de operaciones bancarias á precios convencionales.

Abril 1º de 1889—*M. Muñoz y Mainez*, secretario.

N.33pm.

BANCO DE LOCACION

Capital social ps. 2.200,000 m|n

LOCAL CALLAO 3 Á 7 ESQUINA Á RIVADAVIA

Sereciben propuestas de propiedades y terrenos para alquilar por cuenta del Banco, con y sin contrata.

Se recibe á depósito y á Caja de Ahorros cantidades de dinero desde la ínfima suma de cinco pesos hasta mayor cantidad, pagando el interés de 4 por o|o en cuenta corriente y á plazo de 60 dias el interés 7 por o|o.

Dá giros para el interior de la República y estrangero á moneda legal y metálico.

Descuenta letras y pagarés y efectua anticipos sobre,títulos y valores de plaza y dá dinero sobre hipoteca en bienes raices con interés convencional.

Compra y vende terrenos, campos y casas ubicados en esta Capital y en toda la República.

Edifica y construye por cuenta de terceros terrenos destinados á casas, establecimientos industriales ú otros, lo mismo que efectúa contratos por los mismos con obligacion de ser edificados dejando á beneficio del propietario todo ó parte de las mejoras.

Remite á los propietarios las rentas de las propiedades en que el Banco intervenga á los puntos que ellos determinen valiéndose al efecto de giros ó cartas de crédito y cobrando por esto el Banco una comision convencioual.

COMISION DIRECTIVA

Presidente:	ANtonio H. Sala
Vice id 2º	Alejandro Toranzos
Id id 2º	José S. Alvarez
Tesorero	Juan Neumeier
Pro-Tesorero	A. Crosbie
Secretario	Eugenio D. Nannery

Vocales: Coronel Hilario Lagos; Dr. D. Narciso Sosa; D. Juan Tomas; Dr. D. Jorge Macksey; D. Leon Mousnier; D. Vicente Peluffo, D. Pedro Bourg; suplentes: Astrolabio Gutierrez, Felipe A. Gomez, Alfredo Wyse. Abogado consultor: Dr. D. Narciso Sosa; Escribano Público, D Manuel Sanabria. N61p.m

Banco de Italia y Rio de la Plata

448—CALLE PIEDAD—448

Capital autorizado y suscrito ps. 3.050,000 oro efectivo.

Reservas al 31 de Diciembre de 1888 975.000 oro sellado.

Recibe depósitos en cuentas corriente y á plazo.

Descuenta letras y pagarés de comercio.

Anticipa fondos sobre títulos de renta negociables, recibiendo tambien los mismos títulos en depósito libre para el cobro de cupones y dividendos cuyo importe se encarga de remitir á los interesados desidentes en Europa.

Emite cartas de crédito sobre Londrés, París, Burdeos, Lyon Marsella, Amberes, Hamburgo, Madrid, Rio Janeiro y todas las principales ciudades de Italia y Suiza.

Gira letras de cambio á la vista y á plazo sobre Lóndres, París, Burdeos. Lyon, Marsella, Le Havre, Niza, Amberes Hamburgo, San Petersburgo, Constantinopla, El Cairo. Madrid y todas las provincias de España, sobre las principales ciudades de Italia, Suiza y Austria Hungria, como tambien sobre Valparaiso, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Rio Grande, Montevideo, Rosario de Santa-Fé, Córdoba y Villa Maria.

Emite órdenes de pago sobre cualquier pueblo de Italia que tenga oficina postal.

Se encarga de cobrar giros y cupones asi como de ejecutar órdenes de compra y venta de Cédulas Hipotecarias y otros títulos de renta por cuenta de tercero.

Manda efectuar pagos en Europa por medio del telégrafo y trata en general todas las operaciones del ramo bancario.

Desde la fecha hasta nueva resolucion rigirán los siguientes tipos de interés.

ABONA

	m|n curso legal	m|n oro sellado
Depósitos en cuenta corriente á la vista	3 o|o	3 o|o
Id id id 30 dias de vista	3 »	4 »
Id id id 60 id	5 »	4 »
d id id 90 id	6 »	6 »
Por adelantos en cuenta corriente	10 »	12 »

COBRA

Por adelantos de cuenta corriente 12 o|o anual

Por descuentos de letras y pagarés.

Interés á otros valores . . . . convencional

Horas de despacho: de 10 a. m. á 3 de la tarde y los Sábados y últimos de mes hasta las 4 de la tarde.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1888.—*Honorio Stoppani*, gerente. N79pm.

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO	5.000,000	PESOS
« SUSCRITO	2.500,000	«

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9º de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1º D. Daniel C. Amadeo; Vice 2º D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Ango Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134
En La Plata, calle 6 y 45.
En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m|n. 15.000.000
Fondo de reserva	» 1.000.000
Fondo de prevision	» 850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: Julio Dreher, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A. Buschiazzo.

Abogados—Dr. A. Tarnasel Dr. Adolfo Lascano.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000	7 o|o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. N 28 p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El 10 de Julio á las 10 1|2 de la noche, de un terreno dividido en lotes, en Villa Elisa.

Base de venta 60 cents. vara cuadrada.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

Remate al norte! De 7 lotes de TERRENO, sobre el boulevard CORONEL esquina PEÑA. El boulevard adoquinado con trotadoras, á 2 cuadras del gran boulevard Santa Fé; á 1 del boulevard Las Heras y cerca del aristocrático paseo de Palermo, rodeados de buena edificacion. Lotes grandes y chicos, para todos los bolsillos. Venta liberal y sin base. Títulos de primer órden.

El Domingo 21 de Julio á las 2 p. m. Títulos garantidos.

Por planos y datos á nuestra casa, Bolivar 193.

Nota: Todo comprador abonará el 10 p% á cuenta del importe en el acto de firmar el boleto.

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El domingo 21 de julio, á las 2 p. m., remataremos por órden de su dueño, un espléndido TERRENO, boulevard CORRIENTES, entre boulevard Medrano y la calle Almagro, 10 varas de frente al sud por 56 1|2 de fondo. Magnífica situacion, á pocas varas de la estacion del tramway rural de Lacroze, ya en construccion, frente á la manzana destinada para hacer una linda plaza, tramway de ida y vuelta en el boulevard Corrientes y en el boulevard Medrano, calle adoquinada y gas. Sin base por lo que den.

—

El lúnes 22 de julio, á la 1 p. m., por cuenta de la Sociedad carnicerias inglesas, remataremos al mejor precio y al contado, el contrato de locacion y de todas las EXISTENCIAS de la bien montada carniceria en FLORES, calle RIVADAVIA, esquina BELGRANO. A una cuadra de la plaza.

—

El mártes 23 de julio, á las 2 p. m., en nuestra casa, SAN MARTIN 153.

En CAÑUELAS! Importante remate de 805 HECTAREAS, más ó ménos, divididas en 17 chacras, todas alambradas y con postes de ñandubay; ubicacion inmejorable, á 700 metros de la estacion y de la plaza del pueblo de Cañuelas. Con las ventajas que acuerda la ley centros agrícolas, pues están acojidas á ella. El campo es el mejor del partido y sin rival en toda la provincia de Buenos Aires.

Las superficies de las chacras varian desde 35 hasta 57 hectáreas, teniendo 200 pesos en cédulas provinciales série M. por hectárea. La base para la venta es ínfima, 250 pesos hectárea. Las condiciones de pago ventajosas para los compradores. El excedente de la base fijada con más la diferencia de las cédulas el dia de la escrituracion se abonará la mitad al firmar las escrituras y la otra mitad á tres meses de plazo con pagarés hipotecarios sin interés.

—

El miércoles 24 de julio, á la 1 p. m., en nuestra casa, SAN MARTIN 153, venderemos al más alto precio y al contado, pasando de las bases:

En SAN FERNANDO, dos hermosísimas ISLAS, situadas en el paraje más pintoresco de San Fernando, sobre los arroyos CHANA y CROS. Ambas son poblaciones y una cantidad considerable de plantaciones. La primera se compone su superficie de 7.000.000 de varas cuadradas, más ó ménos, con 3 cuadras de frente al arroyo Chaná, lindando con Jorge Barbuto, Gregorio Sosio y arroyo por medio con José Gutierrez. Base: 6000 pesos el todo. La segunda se compone de 2.000.000 de varas cuadradas, más ó ménos, con 1 cuadra de frente al arroyo Chaná y 21 al arroyo Oros, lindando con Santiago Moranti y arroyo por medio con Gregorio Sosio. Base: 5000 pesos el todo.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor	«Saturno»	los Lúnes.
»	«Rivadavia»	» Mártes.
»	«Júpiter»	» Miércoles.
»	«Eolo»	» Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor	«Vénus»	los Sábados.
»	«Júpiter»	» Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos, los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. N 23 p.

LICITACIONES

Municipalidad de la Capital

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2º En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3º Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4º En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5º El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6º Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7º Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Señálase el dia 1º de Abril próximo á la 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2º Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3º Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1º del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4º Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido moificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1º de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Créanse dos premios como estimulo los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal,

Art. 2º El primer premio será de diez mil pesos m|n. y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o|o del importe total de dicha obra.

Art. 3º Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás datos que la Intendencia juzgue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4º Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal, serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Bálleseros
secretario.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Muntcipal

DECRETA:

Art. 1º Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—Año 1889».

Art. 2º Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

Licitacion para la terminacion de las obras de canalizacion del Riachuelo

Se llama álicitacion por el término de treinta dias para la terminacion de las obras de canalizacion del Riachuelo bajo las bases siguientes:

1ª—Las obras por ejecutar son:

a) Escavacion del canal de entrada hasta la profundidad de 6m40 (21 pies) en aguas bajas ordinarias y 100 metros de ancho en el fondo con los taludes que se formen, cuyo volúmen se ha calculado en 2.400.000 m.

b) Escavacion del Riachuelo desde los malecones de entrada hasta el puente de Barracas con la misma profundidad de 6m40 (21 pies) y los anchos marcados en el plano, cuyo volumen está calculado en 1.200,000 metros cúbicos de los cuales 250,000 son de tosca.

Es entendido que el Gobierno podrá reducir el ancho indicado de 100 metros cúbidos, sin que ello de lugará reclamo alguno por parte del contratista.

c) Reconstruccion de 900 metros lineales de los malecones de entrada segun lo indican los planos.

d) Reconstruccion de muelles segun lo indican los mismos planos (actualmente son 300 mts. lineales)

e) La conservacion de los muelles, amarraderos y adoquinados existentes será de cuenta de los contratistas hasta la terminacion de las obras, quienes se obligarán á ejecutar las reparaciones que reclamen á los precios y en el término que se convendrá en cada caso con el Poder Ejecutivo, pudiendo este si lo creyese conveniente, contratar esas obras con otra persona.

f) Valizamiento del canal con boyas y plataformas en la forma que hoy lo está.

Podrán tambien indicarse y presupuestarse el sistema de boyas luminosas sistema Pienth ú otras análogas.

Base 2ª—Los precios por las obras serán imitarios y cada proponente deberá llenar la siguiente planilla:

a) Por metro cúbico de escavacion en el canal, en tosca $ en cualquier otro material.

b) Por metro cúbico de escavacion en el Riachuelo, en tosca $ en cualquier otro material.

c) Por metro cúbico de escavacion en tierra firme (ensanche).

Deberá indicarse el sistema de medicion de la materia escabada; es decir precio por metro cúbico medido en chatas y segun perfiles en el terreno.

d) Por metro lineal de malecon de madera dura con su relleno de piedra, completamente terminado, de acuerdo con los planos $.

e) Por metro lineal de muelle de madera dura completamente terminado de acuerdo con los planos......

f) Por cada boya con su correspondiente cadena y ancla, colocada en cualquisr punto del canal é iguales á los actuales.....

g) Por cada plataforma sobre doce pilotes de pino de tea, en cualquier punto del canal é iguales á los existentes.....

Base 3ª. En la propuesta se fijará un plazo único para la terminacion de todas las obras expresadas en los incisos a. b. c. d. del artículo 1º.

Base 4ª. El tren de dragado, utiles y piezas de repuesto que se encuentren en poder de la Comision Administradora de las Obras se entregará bajo inventario al contratista, quien deberá devolverlos á la terminacion de los trabajos en el estado en que los recibió.

Base 5ª. Se facilitará tambien al contratista, por el tiempo que duren las obras, el área de la isla que actualmente ocupa la Comision con el baradero y depósito de materiales, pudiendo el P. E. en todo tiempo limitar esa área estrictamente á las necesidades que á su juicio sean suficiente al objeto.

Base 6ª. El material dragado tanto del canal como del Riachuelo se vaciará en el Rio de la Plata, á una distancia que no perjudique la económica conservacion del canal ó podrá disponer de él, el contratista sin perjudicar las obras como queda dicho.—El Poder Ejecutivo, sin embargo, se reserva el derecho de indicar en cualquier tiempo otro punto mas inmediato donde se haga la descarga, sin que esto de derecho al contratista á reclamo de ninguna especie.

Base 7ª. El pago se hará mensualmente en virtud de los certificados mensuales que formularán entre el contratista y el ingeniero Inspector de las obras que nombre el Gobierno.

Base 8ª. Las propuestas se sujetarán estrictamente á este pliego de condiciones y no se tomarán en cuenta los que se aparten de él introduciendo modificaciones ú que se refieran solo á una parte de las obras.

Base 9ª. Para ver los planos y cualquier otro dato que necesiten los interesados, podrán ocurrir á la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo, Rivadavia 631 todos los dias habiles de 11 á 4 p. m.

Base 10ª. Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 $ m|n y serán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la orden del Ministro del Interior, por el importe del 1 o|o sobre el costo presupuestado de las obras ó su equivalente en títulos Nacionales avaluados á precio de plaza.

Base 11ª. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 19 de Julio á las 3 p. m. en presencia del Escribano de Gobierno el Oficial Mayor y los interesados que deseen concurrir al acto.

Base 12ª. Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal.— Buenos Aires, Junio 16 de 1889.

El Sub-Secretario

Nº66 v.19J).

EDICTOS

Por disposicion del señor juez de 1a. instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Domingo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1889.—*Angel S. Raggio*, secretario. nº. 97 v18 ag

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á don Manuel Gimenez, que habiéndose presentado por ante este juzgado y secretaria del que firma, don Valentin Larraburre demandando al espresado don Manuel Gimenez sobre interdicto de retener, el señor Juez ha dictado el acto que á continuacion se transcribe.—Buenos Aires, Junio veinte y seis de 1889. Por presentado cuanto ha lugar por derecho y por constituido el domicilio legal en la calle de Charcas dos mil ciento cuarenta y tres, en lo principal agréguese los documentos acompañados previa reposicion y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 575 del Código de procedimientos comparezcan las partes á juicio verbal, señalandose al efecto el dia veinte y dos del entrante á las tres p. m.; al primero otro sí. atento á lo prescrito por el art. 80 del mismo código, cítase á don Manuel Gimenez por el término de quince veces á fin de que comparezca á estar á derecho en este juicio, en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO: al segundo, líbrese el oficio solicitado. Y á los efectos del art. 31 del Código citado, se fijan los dias lúnes y viernes ó el inmediato siguiente si alguno de aquellos fuese feriado.—MENDEZ PAZ—Ante mi: *Modesto Benavente*.—Buenos Aires, Julio 3 de 1889.—*Modesto Benavente*, secretario. n95v31

—

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Sara Robinson de Sillitoe**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. núm. 87 v. 4 a.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ra. instancia en lo Civil, Dr. D Angel S. Pizarro se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Felicia Josserand**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, duduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere luaar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1889.—*José G. Mariño*, secrtario. N75 v19J1

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan B. Lambruschini y de Doña Teresa Stagnar (cónyuges) ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 22 de 1889. *J. M. Casabal*—Secretario. 76v26J1

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Bonifacia Linares de Silva**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 3 de 1889.—*Ireneo Lima* secretario. Núm. 84 v3 Ag.